

OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS

1035

ACUERDO del Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de aprobación definitiva del Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián para el ejercicio 2021.

El Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo el Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián para el ejercicio 2021, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Disponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1988 del TVCP/HKEE, la publicación de sus conclusiones en los boletines oficiales correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2023.

La Presidenta del TVCP,
ANA HELGUERA LÍBANO.

El Secretario General del TVCP,
JULIO ARTETXE BARKIN.

ANEXO

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN PARA, EL EJERCICIO 2021

Abreviaturas.

BOG: Boletín Oficial de Gipuzkoa.

DCA: Diálogo competitivo armonizado.

DFG: Diputación Foral de Gipuzkoa.

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea.

FFFM: Fondo Foral de Financiación Municipal.

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

INE: Instituto Nacional de Estadística.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OARC: Órgano Administrativo de Recursos Contractuales.

OEP: Oferta de empleo público.

PA: Procedimiento abierto.

PAA: Procedimiento abierto armonizado.

PAS: Procedimiento abierto simplificado.

PMS: Patrimonio Municipal del Suelo.

PNA: Procedimiento negociado armonizado.

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad.

PARA: Procedimiento restringido armonizado.

RPT: Relación de Puestos de Trabajo.

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TSJPV: Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

TVCP: Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

VPO: Vivienda de Protección Oficial.

I.– Introducción.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de Trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal, ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián correspondiente al ejercicio 2021.

La anterior fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián realizada por el TVCP, fue referida al ejercicio 2018.

Esta fiscalización comprende los siguientes aspectos:

– Legalidad: revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros, y concesión de subvenciones. Dicha revisión comprende el ejercicio de fiscalización, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se estimen necesarias, por tener incidencia en el fiscalizado.

– Contabilidad: conformidad de la Cuenta General con los principios contables que le son aplicables. La Cuenta General contiene el Balance, la Cuenta del resultado económico patrimonial y la Memoria del Ayuntamiento, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades públicas con una participación en un porcentaje superior al 50 % del capital social, así como la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

Respecto a las cuentas de las entidades públicas empresariales y sociedades públicas, nuestro trabajo ha consistido en revisar los informes de auditoría llevados a cabo por firmas externas, realizando aquellas pruebas complementarias u otros procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios.

– El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe III de este Informe.

– Análisis financiero de la situación económica del Ayuntamiento.

El municipio de Donostia / San Sebastián, con una población a 1 de enero de 2021, según datos del INE, de 188.102 habitantes, integra en su organización, además del Ayuntamiento, a los siguientes organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades públicas:

– Organismo Autónomo DonostiaTIK: Su objeto es la prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos a toda la organización municipal.

– Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes: Su objeto es la construcción de instalaciones deportivas así como la gestión y promoción de actividades deportivas, deporte federado y actividades de competición y de espectáculo.

– Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música y Danza: Su objeto es la enseñanza no reglada de música y danza.

– Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza (en adelante, EPE de Vivienda): Su objeto es la gestión de viviendas municipales y ejecución de operaciones urbanísticas que el Ayuntamiento le encomiende.

– Entidad Pública Empresarial Donostia Kultura (en adelante, EPE de Kultura): Su objeto es la gestión de forma directa y descentralizada de las competencias municipales en materia de cultura y festejos. La entidad es propietaria al 100 % de las siguientes sociedades:

– San Telmo Museoa, S.A.: Su objeto social es la gestión de programas y actividades culturales relacionadas con el patrimonio cultural.

– Victoria Eugenia Antzokia, S.A.: Su objeto social es la gestión de programas y actividades culturales relacionadas con las artes escénicas, la música, la danza y los audiovisuales.

– Sociedad Inmobiliaria Eguskiza, S.A.: Su objeto social es la construcción de VPO y aquellas operaciones con ellas relacionadas (100 % de titularidad municipal). Esta sociedad carece de actividad.

– Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.: Su objeto social es la explotación del transporte de viajeros y mercancías (100 % de titularidad municipal).

– Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián, S.A.: Su objeto social es la gestión y explotación de los servicios de cremación y cementerio (100 % de titularidad municipal).

– Fomento de San Sebastián, S.A.: Su objeto social es la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo (100 % de titularidad municipal).

– San Sebastián Turismo/Donostia Turismoa, S.A.: Su objeto social es la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan a impulsar el desarrollo del turismo (100 % de titularidad municipal).

– Anoeta Kiroldegia, S.A.: Su objeto social es la promoción y gestión de las obras y servicios de la zona deportiva de Anoeta (100 % de titularidad municipal).

– Sociedad del Balneario La Perla del Océano, S.L.: Su objeto social es la rehabilitación y explotación del edificio balneario «La Perla del Océano», así como la construcción y explotación de otros balnearios (99,99 % de titularidad municipal).

Además, forma parte de las siguientes mancomunidades y consorcios: Mancomunidad de San Marcos (gestión de residuos sólidos urbanos), Mancomunidad de Aguas del Añarbe (gestión del ciclo integral del agua), Consorcio Palacio Miramar (actividades culturales), Consorcio Haurreskolak (gestión de guarderías infantiles) y Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (servicio de transporte).

II.– Opinión.

II.1.– Opinión sobre el cumplimiento de legalidad.

Ayuntamiento y organismos autónomos.

1.– El Ayuntamiento y sus organismos autónomos consideraron que las primas por jubilación anticipada abonadas en el ejercicio 2021 con anterioridad a la aprobación del plan de racionalización de recursos humanos, a 22 empleados públicos por importe de 1 millón de euros, eran rendimientos del trabajo exentos del IRPF. Sin embargo, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.– Durante el ejercicio 2021, el Ayuntamiento continuó ejecutando la concesión de servicio público del estacionamiento subterráneo de la Plaza del Txofre a través de la empresa adjudicataria cuyo contrato venció el 19 de febrero de 2016, no estando prevista la posibilidad de prórroga en los pliegos que rigieron la contratación. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2021, en concepto de canon de explotación, ascendieron a 396.120 euros.

3.– El Ayuntamiento ejecutó gasto en el ejercicio 2021 por 17,3 millones de euros, correspondiente a 4 servicios cuyos contratos estaban vencidos y no podían ser prorrogados (artículo 29.4 de la LCSP).

4.– El Ayuntamiento ejecutó gasto en el ejercicio 2021 por 1,9 millones de euros correspondiente al servicio de limpieza y pequeñas reparaciones de la red de alcantarillado cuyo contrato venció el 31 de mayo de 2019. La adjudicación de 26 de octubre de 2019 del posterior procedimiento de contratación fue anulada por resolución del OARC el 3 de febrero de 2020, excluyendo la oferta del adjudicatario. El 15 de octubre de 2020 el OARC requirió al Ayuntamiento la ejecución de su resolución, no habiendo sido atendido dicho requerimiento (artículo 59.2 de la LCSP).

5.– El contrato de asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de construcción del puente de Astiñene fue adjudicado en febrero de 2019, con una ejecución en el periodo 2019-2021 de 174.368 euros. En noviembre de 2020 el Ayuntamiento aprobó el proyecto modificado de las obras redactado por la adjudicataria de este contrato y cuyo coste se incluyó en dicha facturación, alterando el objeto contractual recogido en los pliegos, incumpliendo el artículo 205 de la LCSP.

Entidades públicas empresariales y sociedades públicas.

6.– La EPE de Vivienda ejecutó gasto en el ejercicio 2021 por 76.636 euros, correspondiente al servicio de mantenimiento de los ascensores de las VPO, cuyo contrato estaba vencido y no podía ser prorrogado (artículo 29.4 de la LCSP).

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos que se detallan en los párrafos 1 a 6, las entidades que integran la Cuenta General del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián han cumplido razonablemente en el ejercicio 2021 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

II.2.– Opinión sobre las cuentas anuales.

1.– Los ajustes que afectan al RTGG y al Patrimonio Neto del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, a 31 de diciembre de 2021, son los siguientes:

CONCEPTO	RTGG	Miles de euros		
		ACTIVO	PASIVO	P. NETO
Desviación financiación al RTGG edificio la Bretxa	(2.068)	-	-	-
Desviación financiación al RTGG urbanización				
Eskuzaitzeta	(2.827)	-	-	-
San Bartolomé Muinoa, S.A: valor neto participación	-	(13.576)	-	(13.576)
Préstamos no dispuestos	(27.960)	(27.960)	(27.960)	-
Anticipo a Anoeta Kiroldegia: remodelación estadio				
Anoeta	(3.300)	-	-	-
Facturas emitidas 2021 no contabilizadas	-	1.478	3.264	(1.786)
TOTAL	(36.155)	(40.058)	(24.696)	(15.362)

2.– Los importes del Inmovilizado y Patrimonio público del suelo del Balance del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2021, no reflejan la situación real de los bienes y derechos incluidos en el inventario a dicha fecha. Los organismos autónomos no disponen de un soporte adecuado que permita conocer si los importes del inmovilizado del Balance a 31 de diciembre de 2021, reflejan la situación real de los bienes y derechos.

3.– Las Inversiones financieras a largo plazo del Balance del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021, incluyen 3,2 millones de euros por el coste de adquisición de la Sociedad Inmobiliaria Eguskiza, S.A. No existe una valoración de los terrenos que conforman el activo de la sociedad, por lo cual se desconoce si sería necesario realizar una corrección valorativa de dicho importe.

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades señaladas en los párrafos 1 a 3, las cuentas de las entidades que integran la Cuenta General del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2021, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

III.– Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión.

En este apartado se señalan tanto deficiencias que no afectan de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, como aspectos procedimentales que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión.

III.1.– Ayuntamiento y organismos autónomos.

III.1.1.– Presupuesto y contabilidad.

– La Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto del presupuesto del ejercicio 2021 el 4 de febrero de 2021, con un retraso de 3,5 meses con respecto al plazo que establece la normativa presupuestaria.

– El Ayuntamiento incluye en los presupuestos anuales información detallada sobre los recursos y destinos previstos afectados al PMS y regula en su norma municipal de ejecución presupuestaria las transferencias de crédito a otras actuaciones distintas. Es conveniente, por tanto, el seguimiento de dichas previsiones en la ejecución presupuestaria y su inclusión en la liquidación.

III.1.2.– Personal.

– El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en materia de incremento de las retribuciones salariales de los empleados públicos para el ejercicio 2021 no ha sido publicado en el BOG.

– El Ayuntamiento y todas sus entidades dependientes han abonado a los empleados en el ejercicio 2021 un complemento de productividad no consolidable por un importe total de 1,9 millones de euros, con un componente fijo y otro variable en función del tiempo efectivo de jornada laboral. Este concepto retributivo debiera utilizarse para retribuir el especial rendimiento, interés o iniciativa de cada trabajador en el desempeño de las tareas asignadas.

III.1.3.– Contratación.

Consideraciones generales.

– Los organismos autónomos no formulan un plan anual o plurianual de contratación que recoja al menos aquellos contratos sujetos a regulación armonizada y que se dé a conocer a través de un anuncio de información previa en su perfil de contratante.

– La información publicada en el perfil de contratante, cuando el adjudicatario es una unión temporal de empresa, debe contener, además del nombre de las empresas participantes, la participación porcentual de cada una de ellas.

– En los contratos de obra adjudicados por el Ayuntamiento la recepción fue formalizada en acta por el responsable del contrato, el contratista adjudicatario y el director de obras, sin acudir al acto ninguna representación del órgano de Intervención.

Expedientes.

Mediante el análisis de los expedientes de contratación formalizados por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos en el periodo 2019-2021 y en ejercicios anteriores con ejecución en 2021, se han detectado los siguientes aspectos:

– Los pliegos de 4 contratos, adjudicados por el Ayuntamiento y DonostiaTIK por 23 millones de euros, no han establecido los parámetros objetivos que permitan identificar las ofertas anormalmente bajas (expedientes 2, 3, 4 y 17).

– La adjudicación de 6 contratos por el Ayuntamiento, por 62,8 millones de euros, se ha realizado superando el plazo máximo entre 1 y 5,5 meses (expedientes 2, 3, 4, 11, 12 y 13).

– El contrato de obra del paso inferior de Iztueta, adjudicado por el Ayuntamiento por 5,9 millones de euros, se adjudicó con anterioridad a la obtención de la preceptiva autorización de ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (expediente 4).

– El plazo inicialmente previsto de 15 meses, en el contrato de construcción del puente de Astiñene, adjudicado por el Ayuntamiento por 3 millones de euros, ha sido ampliado en 29 meses. La causa de dicho incremento fue, fundamentalmente, la sustitución del tamaño de los pilotes, y la reubicación de las tuberías de gas, que conllevó la necesidad de la redacción de un proyecto modificado. El plazo transcurrido desde la validación por la dirección de obras de la nueva solución técnica hasta la aprobación de la modificación contractual fue de 15 meses. A la fecha de aprobación de dicha modificación contractual el plazo ya no resultaba suficiente para el diseño, validación y fabricación del nuevo tablero del puente, habiendo estado la obra sin ejecución durante 6 meses y ampliándose el plazo en septiembre de 2021 en otros 8 meses (expediente 22).

– En 2 contratos de obra, adjudicados por el Ayuntamiento por 18,3 millones de euros, no se han publicado en el DOUE los anuncios de los 4 modificados formalizados no previstos en pliegos por importe de 4,6 millones de euros (expedientes 1 y 4).

– En el contrato de servicios de cursos deportivos y natación escolar, adjudicado por el Patronato Municipal de Deportes por 5,6 millones de euros, la modificación contractual prevista en pliegos por 999.426 euros y basada, entre otras causas, en los servicios ejecutados en el gimnasio provisional de Altza fue aprobada en febrero de 2020, un año después de la apertura de dichas instalaciones.

Además, en la revisión de la ejecución del gasto del ejercicio 2021 se ha detectado que:

– El Ayuntamiento ha realizado gastos directamente con un tercero por importe de 53.739 euros, para el mantenimiento preventivo de los sistemas de calefacción ubicados en 11 edificios municipales. Dada la homogeneidad de los servicios prestados, sería recomendable la tramitación de un procedimiento de licitación, que debería ser como mínimo, abierto simplificado abreviado.

– El Ayuntamiento adjudicó 2 contratos menores a diferentes terceros por importe total de 76.186 euros para la ejecución de las obras de rehabilitación del jardín de Los Leones ubicado en el Alderdi Eder, que incluye la instalación de una red de riego automatizada y la rehabilitación paisajística del jardín, respectivamente. Ambas obras se encuadran en una única unidad funcional, por lo cual debería haberse tramitado, como mínimo, un procedimiento abierto simplificado abreviado.

– El Ayuntamiento adjudicó 22 contratos menores con 3 terceros para la redacción de proyectos de obras por un importe total de 284.682 euros, que aunque individualmente respetan el umbral para su contratación mediante este procedimiento, sería recomendable su agrupación para su licitación mediante procedimientos que garanticen una mayor concurrencia.

III.1.4.– Morosidad.

– Los informes trimestrales de Tesorería, previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ponen de manifiesto la existencia en el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián de un importe de 11,1 millones de euros de facturas pagadas en el ejercicio 2021 en las cuales ha transcurrido un plazo superior a 60 días desde su registro, representando el 8 % de los pagos totales.

III.2.– Entidades públicas empresariales y sociedades públicas.

III.2.1.– Contratación.

Consideraciones generales.

– Las entidades públicas empresariales y sociedades públicas no formulan un plan anual o plurianual de contratación que recoja al menos aquellos contratos sujetos a regulación armonizada y que se dé a conocer a través de un anuncio de información previa en su perfil de contratante.

Expedientes.

Mediante el análisis de los expedientes de contratación formalizados por estas entidades en el periodo 2019-2021 y en ejercicios anteriores con ejecución en 2021, se han detectado los siguientes aspectos:

– En 4 contratos adjudicados por la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A. y en uno adjudicado por Fomento de San Sebastián, S.A. por 26,3 millones de euros, es recomendable la utilización en el criterio correspondiente a la proposición económica de fórmulas que permitan el reparto de la totalidad de los puntos, en lugar de la utilización de una fórmula de proporcionalidad simple (expedientes 3, 4, 5, 6 y 8).

– La adjudicación de un contrato adjudicado por la EPE de Kultura, por 228.448 euros, se ha realizado superando el plazo máximo en 5 meses (expediente 1).

miércoles 5 de marzo de 2025

– En 2 contratos adjudicados por la EPE de Kultura, en 2 por la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A. y en uno por Fomento de San Sebastián, S.A. por 10,2 millones de euros, no se han incluido en las resoluciones de adjudicación los convenios colectivos que las empresas adjudicatarias han declarado aplicables a los trabajadores que realizan la actividad objeto del contrato (expedientes 1, 2, 4, 6 y 8).

III.2.2.– Otros aspectos.

– Las entidades públicas empresariales y sociedades públicas contratan la auditoría externa de sus cuentas, únicamente en sus aspectos financieros. En consecuencia, sobre esas cuentas no se realizan las demás formas de control que, integrando el control interventor (legalidad, económico de eficacia y eficiencia y organizativo), deben llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa.

– La EPE de Vivienda, Fomento de San Sebastián, S.A., San Sebastián Turismo/Donostia Turismoa, S.A., Anoeta Kiroldedia, S.A. y Sociedad del Balneario La Perla del Océano, S.L. no disponen en sus páginas web de un portal de transparencia o un enlace al portal del Ayuntamiento en el cual se publique, conforme a lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información institucional y organizativa así como la económica y financiera, tales como las cuentas anuales auditadas.

IV.– Análisis financiero.

La evolución de las principales magnitudes liquidadas por el Ayuntamiento en los últimos ejercicios se detalla en el siguiente cuadro:

	En miles de euros			En euros / habitante		
	AÑO			AÑO		
	2019 (*)	2020 (*)	2021	2019	2020	2021
Impuestos directos, indirectos y tasas (caps. 1, 2 y 3)	151.360	143.623	151.692	808	763	806
Transferencias y subvenciones corrientes (cap. 4)	152.760	143.391	170.423	815	762	906
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	5.367	4.268	4.643	29	23	25
A. Ingresos corrientes	309.487	291.282	326.758	1.652	1.548	1.737
Gastos de personal (cap.1)	80.909	83.400	84.838	432	443	451
Compras de bienes corrientes y servicios (cap. 2)	95.338	92.346	96.225	509	491	511
Transferencias y subvenciones corrientes (cap. 4)	89.525	107.529	104.403	478	571	555
B. Gastos de funcionamiento	265.772	283.275	285.466	1.419	1.505	1.517
Ahorro bruto (A-B)	43.715	8.007	41.292	233	43	220
Gastos financieros (cap. 3)	(665)	(610)	(462)	(4)	(3)	(2)
Resultado corriente	43.050	7.397	40.830	229	40	218
Amortización préstamos (cap. 9)	(14.561)	(13.505)	(34.667)	(78)	(72)	(184)
Ahorro neto	28.489	(6.108)	6.163	151	(32)	34
Enajenación de inversiones reales (cap. 6)	42.170	17.364	27.701	225	92	147

miércoles 5 de marzo de 2025

	En miles de euros			En euros / habitante		
	AÑO			AÑO		
	2019 (*)	2020 (*)	2021	2019	2020	2021
Subvenciones de capital recibidas (cap.7)	867	2.044	2.248	5	11	12
Inversiones reales (cap. 6)	(47.585)	(31.937)	(45.518)	(254)	(170)	(242)
Subvenciones de capital concedidas (cap.7)	(16.031)	(9.500)	(6.982)	(86)	(50)	(37)
Resultado de operaciones de capital	(20.579)	(22.029)	(22.551)	(110)	(117)	(120)
Resultado de operaciones no financieras (caps. 1 a 7)	22.471	(14.632)	18.278	119	(77)	98
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	134.336	129.914	99.605	717	690	530
Endeudamiento	107.474	120.437	72.770	573	640	387
Endeudamiento dispuesto	78.572	79.477	44.810	419	422	238

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

Ingresos corrientes: Los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2021 se han incrementado un 12,2 % con respecto al ejercicio 2020 y un 5,6 % con respecto al 2019. Las principales variaciones son:

– **Impuestos, tasas y otros ingresos:** En 2021 destacan los incrementos de 4,2 millones de euros en la tasa de recogida y eliminación de residuos de establecimientos con actividad económica y de 2,1 millones de euros en la tasa de ocupación del espacio público. Esta variación se debe, principalmente, a la contabilización en 2021 de padrones del ejercicio 2020 que fueron bonificados y aplazados de forma extraordinaria como consecuencia del estado de alarma.

– **Transferencias y subvenciones corrientes:** El incremento se centra en el FFFM, con un aumento de 33 millones de euros, tras superar la caída recaudatoria como consecuencia de los efectos económicos provocados por el COVID-19, habiéndose incrementado, además, en 15,1 millones con respecto a los ingresos reconocidos en 2019.

Gastos de funcionamiento: Las obligaciones reconocidas se han incrementado un 0,8 % con respecto al ejercicio 2020 y un 7,4 % con respecto al 2019. Las variaciones más significativas son:

– **Gastos de personal:** Este capítulo presupuestario se ha incrementado en un 1,7 %, como consecuencia del incremento salarial aprobado para el ejercicio 2021 y un mayor gasto por indemnizaciones por jubilaciones anticipadas por el mayor número de trabajadores que se acogieron a las mismas.

– **Compra de bienes corrientes y servicios:** Se ha producido un incremento del 4,2 %, teniendo en cuenta que en 2020 disminuyó el gasto de múltiples servicios por la suspensión de la actividad durante el estado de alarma. Con respecto a 2019 el incremento de un 0,9 %.

– **Transferencias y subvenciones corrientes:** En este capítulo presupuestario destaca la variación de las aportaciones a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A. En 2021 las transferencias se redujeron en esta sociedad en 2,6 millones de euros respecto al 2020 pero superaron en 8,8 millones de euros las del 2019. Estas variaciones se han debido a la necesidad de mantener el equilibrio financiero de la sociedad tras el impacto negativo en la recaudación por el COVID-19.

Ahorro bruto y neto: El ahorro bruto, por 41,3 millones de euros, ha alcanzado un nivel similar al obtenido en ejercicios precedentes al 2020. Con respecto al ahorro neto se sitúa en 6,2 millones de euros, tras la amortización anticipada de préstamos financieros por importe de 22,5 millones de euros.

Resultado por operaciones de capital: Los resultados de operaciones de capital, con cifras similares en los 3 últimos ejercicios, han resultado negativos, ascendiendo a 22,6 millones el correspondiente al 2021.

Endeudamiento: El nivel de deuda dispuesta del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 ha disminuido en 34,7 millones de euros. La deuda dispuesta representa un 13,7 % sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio. Además, los préstamos autorizados en los ejercicios 2019 y 2020, por importe de 28 millones de euros, están pendientes de disposición a 31 de diciembre de 2021. Con respecto al resto de entidades, la EPE de Vivienda y la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A. presentan una deuda avalada por el Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2021, por importe total de 81,4 millones de euros, con un incremento en el ejercicio de 3,4 millones de euros.

Remanente de Tesorería: El ejercicio 2021 ha sido liquidado con un RTGG de 99,6 millones de euros. Sin embargo, si tenemos en cuenta los ajustes propuestos por este TVCP esta magnitud tendría un saldo de 63,5 millones de euros, similar al RTGG ajustado en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 con un saldo de 63,3 millones de euros.

Conclusión: El Ayuntamiento ha elevado en 2021 su ahorro bruto a niveles similares previos al ejercicio 2020 y ha reducido su nivel de deuda.

V.– Cuentas anuales.

V.1.– Ayuntamiento.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021							Miles de euros	
INGRESOS	PRESUPUESTO			DCHOS.	COBROS	PDTE.	%	
	INICIAL	MODIF.	DEFIN.	LIQUID.		COBRO	EJEC.	
1. Impuestos directos	80.235	-	80.235	80.998	74.991	6.007	110	
2. Impuestos indirectos	5.500	-	5.500	5.110	4.137	973	93	
3. Tasas y otros ingresos	65.108	58	65.166	65.584	51.809	13.775	101	
4. Transferencias corrientes	147.091	17.126	164.217	170.424	151.200	19.224	104	
5. Ingresos patrimoniales	5.015	-	5.015	4.643	3.647	996	93	
6. Enajenación de inversiones reales	20.456	8.598	29.054	27.701	26.220	1.481	95	
7. Transferencias de capital	5.500	660	6.160	2.248	1.857	391	36	
8. Activos financieros	-	131.111	131.111	1.193	1.193	-	(*) -	
9. Pasivos financieros	12.982	-	12.982	-	-	-	-	
TOTAL	341.887	157.553	499.440	357.901	315.054	42.847	(*) 97	

(*) En el cálculo del % de ejecución se ha corregido el efecto de la financiación con Remanente de Tesorería.

miércoles 5 de marzo de 2025

Miles de euros

GASTOS	PRESUPUESTO			OBLIG.	PAGOS	PDTE.	%
	INICIAL	MODIF.	DEFIN	RECON.		PAGO	EJEC.
1. Gastos de personal	85.980	162	86.142	84.838	84.837	1	98
2. Compra de bienes							
corrientes y servicios	98.628	13.594	112.222	96.225	95.428	797	86
3. Gastos financieros	1.029	(378)	651	462	462	-	71
4. Transferencias corrientes	102.956	11.470	114.426	104.403	91.945	12.458	91
5. Crédito global y otros							
imprevistos	355	(177)	178	-	-	-	-
6. Inversiones reales	34.217	96.533	130.750	45.518	44.140	1.378	35
7. Transferencias de capital	5.740	13.849	19.589	6.982	6.391	591	36
9. Pasivos financieros	12.982	22.500	35.482	34.667	34.667	-	98
TOTAL	341.887	157.553	499.440	373.095	357.870	15.225	75

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Miles de euros

CERRADOS

	PDTE. INICIAL	RECTIF./ ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE. FINAL
Deudores	104.013	(16.915)	32.864	54.234
Acreedores	12.587	(163)	11.521	903
TOTAL		(16.752)		

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Miles de euros

Derechos liquidados	357.901
Obligaciones reconocidas	(373.095)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados	(16.915)
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados	163
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(31.946)
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	65.297
Desviaciones de financiación	1.301
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	34.652

REMANENTE DE TESORERÍA

Miles de euros

Tesorería	53.224
Deudores presupuestarios	97.081
Deudores no presupuestarios	8.803
Pagos pendientes de aplicación	293
Acreedores presupuestarios	(16.128)
Acreedores no presupuestarios	(23.312)
Saldo de dudoso cobro	(19.878)
REMANENTE DE TESORERÍA	100.083
Exceso de financiación afectada	(478)
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	99.605

miércoles 5 de marzo de 2025

ENDEUDAMIENTO

	Miles de euros
Endeudamiento dispuesto a 31.12.21	44.810
Endeudamiento no dispuesto a 31.12.21	27.960
TOTAL	72.770

ESTADO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO

Miles de euros

	2022	2023	2024	2025	TOTAL
6. Inversiones reales	16.651	4.551	8.551	1.302	31.055
7. Transferencias de capital	3.539	3.797	3.638	-	10.974
TOTAL	20.190	8.348	12.189	1.302	42.029

REMANENTES DE CRÉDITOS INCORPORADOS AL EJERCICIO 2022

Miles de euros

	PPTO.	A	D	TOTAL
1. Gastos de personal	-	4	10	14
2. Compra de bienes corrientes y servicios	-	371	9.606	9.977
4. Transferencias corrientes	-	796	6.838	7.634
5. Crédito global y otros imprevistos	-	79	-	79
6. Inversiones reales	22.300	8.972	37.042	68.314
7. Transferencias de capital	521	1.890	8.890	11.301
TOTAL	27.821	12.112	62.386	97.319

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

Miles de euros

	31.12.21	31.12.20		31.12.21	31.12.20
ACTIVO NO CORRIENTE	512.540	503.876	PATRIMONIO NETO	525.276	500.730
Inmovilizado intangible	12.452	12.104	Patrimonio	138.718	138.718
Inmovilizado material	139.518	146.187	Resultados ejercicios anteriores	351.735	367.372
Patrimonio público del suelo	277.039	256.493	Resultado ejercicio	23.255	(15.662)
Inversiones financieras l/p.	83.531	89.092	Subv. recibidas ptes. aplicación	11.568	10.302
			PASIVO NO CORRIENTE	74.027	121.442
			Deudas entidades crédito l/p.	59.449	107.455
			Acreedores y ctas. a pagar l/p.	2.080	1.267
			Ajustes por periodificación l/p.	12.498	12.720
ACTIVO CORRIENTE	139.524	158.885	PASIVO CORRIENTE	52.761	40.589
Deudores y ctas. a cobrar c/p.	83.138	91.340	Deudas entidades crédito c/p.	11.031	10.691
Inversiones financieras c/p.	3.162	2.343	Deudas empresas grupo c/p.	2.290	2.290
Efectivo y otros activos líquidos	53.224	65.202	Otras deudas a corto plazo	16.644	14.683
			Acreedores y ctas. a pagar c/p.	22.796	12.925
ACTIVO	652.064	662.761	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	652.064	662.761

miércoles 5 de marzo de 2025

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2021 Y 2020

Miles de euros

	2021	2020
Ingresos tributarios y urbanístico	159.194	145.114
Transferencias y subvenciones recibida	170.457	144.102
Ventas y prestaciones de servicio	479	293
Otros ingresos de gestión ordinaria	8.849	7.535
Gastos de personal	(85.478)	(84.280)
Transferencias y subvenciones concedidas	(111.222)	(117.026)
Otros gastos de gestión ordinari	(95.585)	(91.501)
Amortización del inmovilizado	(22.318)	(20.063)
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	24.376	(15.826)
Otros partidas no ordinarias	745	807
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.121	(15.019)
Ingresos financieros	2.212	1.419
Gastos financieros	(462)	(610)
Deterioro valor activos y pasivos financieros	(3.616)	(1.452)
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	(1.866)	(643)
RESULTADO DEL EJERCICIO	23.255	(15.662)

V.2.– Organismos autónomos.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

Miles de euros

	MÚSICA Y DANZA		
	DONOSTIATIK	DEPORTES	
3. Tasas y otros ingresos	-	7.489	1.156
4. Transferencias corrientes	6.777	10.495	4.253
5. Ingresos patrimoniales	-	55	-
7. Transferencias de capital	572	1.410	125
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS	7.349	19.449	5.534
1. Gastos de personal	4.077	5.094	4.791
2. Compra de bienes corrientes y servicios	2.049	9.271	470
3. Gastos financieros	-	23	1
4. Transferencias corrientes	-	1.147	-
6. Inversiones reales	583	837	127
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	6.709	16.372	5.389

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Miles de euros

	MÚSICA Y DANZA		
	DONOSTIATIK	DEPORTES	
Resultado ejercicio corriente	640	3.077	145
Resultado ejercicios cerrados	-)	(203)	(317)
RESULTADO PRESUPUESTARIO	640	2.874	(172)
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	29	118	37
Desviaciones de financiación	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	669	2.992	(135)

miércoles 5 de marzo de 2025

REMANENTE DE TESORERÍA

	Miles de euros		
		MÚSICA	
	DONOSTIATIK	DEPOR- TES	Y DANZA
Tesorería	121	831	217
Deudores presupuestarios	900	4.869	1.035
Deudores no presupuestarios	33	79	9
Acreedores presupuestarios	(121)	(1.205)	(108)
Acreedores no presupuestarios	(251)	(1.476)	(1.072)
Provisión para insolvencias	-	(16)	-
REMANENTE DE TESORERÍA	682	3.082	81
Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada	-	-	-
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	682	3.082	81

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	Miles de euros		
		MÚSICA	
	DONOSTIATIK	DEPORTES	Y DANZA
ACTIVO NO CORRIENTE	4.094	14.534	399
Inmovilizado intangible	432	94	6
Inmovilizado material	3.662	4.602	262
Patrimonio público del suelo	-	9.838	131
ACTIVO CORRIENTE	1.054	5.764	1.261
Deudores y otras ctas. a cobrar c/p	933	4.933	1.044
Efectivo y otros activos líquidos	121	831	217
ACTIVO	5.148	20.298	1.660
PATRIMONIO NETO	4.775	17.617	480
Patrimonio	1.148	974	215
Resultados de ejercicios anteriores	1.628	11.739	371
Resultado del ejercicio	445	2.865	(118)
Subv. recibidas ptes. aplicación	1.554	2.039	12
PASIVO CORRIENTE	373	2.681	1.180
Deudas c/p	38	626	821
Acreedores y ctas. a pagar c/p	335	2.055	359
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.148	20.298	1.660

miércoles 5 de marzo de 2025

Cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2021.

	Miles de euros		
	MÚSICA		
	DONOSTIATIK	DEPORTES	Y DANZA
Transferencias y subvenciones recibidas	7.349	11.906	4.060
Ventas y prestaciones de servicios	-	7.094	1.153
Otros ingresos de gestión ordinaria	-	246	-
Gastos de personal	(4.100)	(5.096)	(4.795)
Transferencias y subvenciones concedidas	-	(1.147)	-
Otros gastos de gestión ordinaria	(2.026)	(9.270)	(466)
Amortización del inmovilizado	(778)	(845)	(72)
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	445	2.888	(120)
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	445	2.888	(118)
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	-	(23)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	445	2.865	(118)

V.3.– Entidades públicas empresariales y sociedades públicas.

	Miles de euros			
	EPE	EPE	SAN TELMO	VICTORIA EUGENIA
	VIVIENDA	KULTURA	MUSEOA, S.A.	ANTZOKIA, S.A.
BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
ACTIVO NO CORRIENTE	162.811	19.344	21.568	18.979
Inmovilizado intangible	46	339	60	4
Inmovilizado material	1.346	18.849	21.507	18.975
Inversiones inmobiliarias	161.410	-	-	-
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	-	156	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	9	-	1	-
ACTIVO CORRIENTE	8.172	6.534	1.201	1.872
Existencias	111	-	-	-
Deudores comerciales y cuentas a cobrar	3.873	1.448	486	711
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo	-	2.943	605	900
Inversiones financieras a corto plazo	7	2	-	-
Periodificaciones a corto plazo	114	202	5	70
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.067	1.939	105	191
ACTIVO	170.983	25.878	22.769	20.851
PATRIMONIO NETO	65.330	22.094	21.634	19.016
Fondos propios	(3.776)	1.861	67	90
Capital	-	1.091	67	90
Resultados de ejercicios anteriores	(4.883)	-	-	-
Otras aportaciones de socios	996	13.363	3.807	5.317
Resultado del ejercicio	111	(12.593)	(3.807)	(5.317)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	69.106	20.233	21.567	18.926

miércoles 5 de marzo de 2025

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Miles de euros			
	EPE VIVIENDA	EPE KULTURA	SAN TELMO MUSEOA, S.A.	VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A.
PASIVO NO CORRIENTE	98.487	-	-	-
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	69.588	-	-	-
Otros pasivos financieros a largo plazo	13.473	-	-	-
Pasivos por impuesto diferido	7.619	-	-	-
Periodificaciones a largo plazo	7.807	-	-	-
PASIVO CORRIENTE	7.166	3.784	1.135	1.835
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	5.255	-	-	-
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	1.118	1.505	-	-
Provisiones a corto plazo	-	30	14	14
Otros pasivos financieros a corto plazo	58	69	16	21
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	518	1.834	1.104	1.516
Periodificaciones a corto plazo	217	346	1	284
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	170.983	25.878	22.769	20.851

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Miles de euros						
	(*)	Cía. Tranvía	Servicios	Fomento	S. Sebastián	Anoeta	Balneario
	Eguskiza	S. Sebastián	Funerarios	S. Sebastián	Turismo	Kiroldegia	La Perla
ACTIVO NO CORRIENTE	518	24.293	2.017	22.002	106	76.486	2.260
Inmovilizado intangible	-	207	208	7	44	-	-
Inmovilizado material	518	23.966	1.809	3.295	44	235	-
Inversiones inmobiliarias	-	-	-	18.692	-	72.951	2.260
Inversiones financieras a largo plazo	-	120	-	8	18	3.300	-
ACTIVO CORRIENTE	-	12.990	2.329	8.507	1.149	4.037	1.171
Existencias	-	519	2	-	268	-	-
Deudores comerciales y ctas. a cobrar	-	3.448	175	7.396	246	3.345	248
Inversiones en empresas del grupo c/p	-	5.305	-	-	-	-	-
Periodificaciones a corto plazo	-	430	-	-	-	-	-
Efectivo y otros activos líquidos	-	3.288	2.152	1.111	635	692	923

miércoles 5 de marzo de 2025

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Miles de euros						
	(*)	Cía. Tranvía	Servicios	Fomento	S. Sebastián	Anoeta	Balneario
	Eguskiza	S. Sebastián	Funerarios	S. Sebastián	Turismo	Kiroldegia	La Perla
ACTIVO	518	37.283	4.346	30.509	1.255	80.523	3.431
PATRIMONIO NETO	393	16.629	3.336	18.559	259	22.676	3.236
Fondos propios	393	14.582	3.288	13.023	169	5.689	2.932
Capital social	433	13.474	1.292	9.605	84	5.037	1.807
Prima de emisión	-	301	-	11	-	-	-
Reservas	-	752	1.465	3.406	-	3.876	1.048
Resultados de ejercicios anteriores	(40)	-	-	1	-	(3.095)	(12)
Otras aportaciones de socios	-	26.136	-	8.820	2.916	-	-
Resultado del ejercicio	-	(26.081)	531	(8.820)	(2.831)	(129)	89
Subvenciones, donaciones y legados	-	2.047	48	5.536	90	16.987	304
PASIVO NO CORRIENTE	-	5.814	711	1.777	11	53.206	96
Deudas con entidades de crédito l/p	-	5.814	-	-	-	-	-
Otras deudas a largo plazo	-	-	4	523	11	3.303	-
Pasivos por impuesto diferido	-	-	-	-	-	-	96
Periodificaciones a largo plazo	-	-	707	1.254	-	49.903	-
PASIVO CORRIENTE	125	14.840	299	10.173	985	4.641	99
Deudas con entidades de crédito c/p	-	808	-	-	-	-	-
Otras deudas a corto plazo	-	4.486	-	377	15	-	-
Provisiones a corto plazo	-	239	-	-	25	-	-
Acreedores comerciales y ctas. a pagar.	125	8.262	237	8.806	890	3.567	99
Periodificaciones a corto plazo	-	1.045	62	990	55	1.074	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	518	37.283	4.346	30.509	1.255	80.523	3.431

(*) Sociedad pública sin actividad.

miércoles 5 de marzo de 2025

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2021

Miles de euros

	EPE Vivienda	EPE Kultura	San Telmo Museoa, S.A.	Victoria Eugenia Antzokia, S.A.
Importe neto cifra de negocios	8.231	6.437	241	1.511
Trabajos realizados por la empresa para su activo	14	-	-	-
Aprovisionamientos	(64)	-	-	-
Otros ingresos de explotación	428	173	732	678
Gastos de personal	(1.765)	(13.107)	-	(37)
Otros gastos explotación	(3.831)	(6.088)	(4.793)	(7.468)
Amortización del inmovilizado	(3.213)	(886)	(898)	(819)
Imputación de subvenciones	1.272	878	898	818
Deterioro y rdo. por enajenación del inmovilizado	149	-	-	-
Otros resultados	131	-	13	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.352	(12.593)	(3.807)	(5.317)
RESULTADO FINANCIERO	(1.241)	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	111	(12.593)	(3.807)	(5.317)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2021

Miles de euros

	Cía. Tranvía S. Sebastián	Servicios Funerarios	Fomento S. Sebastián	S. Sebastián Turismo	Anoeta Kiroldegia	Balneario La Perla
Importe neto cifra de negocios	15.351	1.702	4.476	250	-	-
Aprovisionamientos	(3.900)	(319)	(4.094)	(52)	-	(50)
Otros ingresos de explotación	1.585	36	5.064	203	1.857	469
Gastos de personal	(31.630)	(635)	(3.122)	(1.767)	-	-
Otros gastos explotación	(4.507)	(159)	(10.302)	(1.461)	(730)	(218)
Amortización del inmovilizado	(3.365)	(129)	(1.225)	(31)	(1.642)	(117)
Imputación de subvenciones	344	8	384	27	386	29
Deterioro y rdo. enajenac. inmov.	53	-	-	-	-	-
Otros resultados	32	8	-	-	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(26.037)	512	(8.819)	(2.831)	(129)	113
RESULTADO FINANCIERO	(44)	19	(1)	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(26.081)	531	(8.820)	(2.831)	(129)	113
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-	(24)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(26.081)	531	(8.820)	(2.831)	(129)	89

Alegaciones.

II.– Opinión.

II.1.– Opinión sobre el cumplimiento de legalidad.

Ayuntamiento y organismos autónomos.

1.– El Ayuntamiento y sus organismos autónomos consideraron que las primas por jubilación anticipada abonadas en el ejercicio 2021 con anterioridad a la aprobación del plan de racionalización de recursos humanos, a 22 empleados públicos por importe de 1 millón de euros, eran rendimientos del trabajo exentos del IRPF. Sin embargo, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Intervención General Municipal, mantuvo al comienzo de ejercicio económico 2021 conversaciones con la Hacienda Foral de Gipuzkoa, Administración competente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quien sostuvo que las primas por jubilación anticipada del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, estaban exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cualquier caso y tratándose de una retención a cuenta del Impuesto, los trabajadores, en su caso, habrán regularizado su situación fiscal con la Hacienda Foral de Gipuzkoa, al realizar la Liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ejercicio 2021.

2.– Durante el ejercicio 2021, el Ayuntamiento continuó ejecutando la concesión de servicio público del estacionamiento subterráneo de la Plaza del Txofre a través de la empresa adjudicataria cuyo contrato venció el 19 de febrero de 2016, no estando prevista la posibilidad de prórroga en los pliegos que rigieron la contratación. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2021, en concepto de canon de explotación, ascendieron a 396.120 euros.

Señalar que la situación del aparcamiento no siendo la idónea, no puede calificarse de ilegal atendiendo a la naturaleza del acuerdo de continuidad en la prestación del servicio adoptado por el Ayuntamiento y que se analiza seguidamente.

El 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó un acuerdo de continuidad de la prestación de servicio público hasta la formalización del nuevo contrato con la previsión de que esta nueva formalización debía celebrarse entre el 20 de agosto de 2016 y el 20 de febrero de 2017.

Es de aplicación a este contrato por la fecha en la que fueron aprobados los pliegos y según su propio artículo adicional, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 (actualmente derogado) que en su artículo 59.2 establecía la posibilidad de acordar una prórroga forzosa del contrato de gestión de servicio público por razones de interés público y por un plazo máximo de 6 meses.

El Tribunal Supremo entendió en sus Sentencia de 18 de noviembre de 1986 y 22 de marzo de 1985 que en este caso «no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato con plena aplicación de la cláusula novena que excluye la revisión, sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio –y mientras no se seleccione al nuevo contratista– impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi”, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público».

Por otra parte, hay que relacionar este tipo de acuerdos con el artículo 128.1.1.^a del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (aplicable también a este contrato) que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, fundada en el interés general de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido, la STS de 4 de mayo de 2005 insiste en que uno de los principios fundamentales del régimen concesional es el de la continuidad del servicio y admite que la Administración tiene un margen nada desdeñable de libertad para determinar la concurrencia de una razón de interés público que le puede llevar a mantener la continuidad del servicio.

El informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias reflexiona sobre este tipo de acuerdos. Recuerda que por razones de interés público el propio artículo 38 TRLCSP permite el mantenimiento de los efectos de un contrato incurrido en causa de nulidad cuando se dan razones imperiosas de interés general que lo exijan y admite la posibilidad de adoptar un acuerdo de continuidad del servicio al margen de la normativa contractual por el plazo que se considerase oportuno hasta la adjudicación del servicio o hasta la formalización de un nuevo contrato.

Entiende que «este acuerdo excede de la contratación pública y se otorga con base en la legislación de régimen local. (...) habilita al Cabildo a adoptar un acuerdo motivado que garantice la prestación de este tipo de servicios y que cuente con el consentimiento del contratista. Se trata de una situación que garantiza el interés general y que queda al margen de la contratación pública, debido a la inexistencia de un cauce legal que le dé solución.»

Señalar finalmente, que esta visión garantista de la continuidad del servicio público que derivaba de la legislación de régimen local se ha ido incorporando en posteriores reformas de la normativa contractual, estando hoy contemplada en el artículo 288 a) de la Ley 9/2017 LCSP: «En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato».

En este sentido, el Informe 6/2022, de 28 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Catalunya concluye que «es posible acordar la continuidad de la prestación del objeto de un concesión de servicios, una vez extinguido el contrato por cumplimiento de la concesión y por el tiempo estrictamente necesario hasta que se inicie la ejecución del contrato posterior, tanto si se trata de concesiones sujetas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 288 a) de la cual se establece expresamente esta posibilidad..., como en el caso de concesiones sujetas a la normativa anterior a la entrada en vigor».

La dificultad de la licitación del servicio deriva de la singularidad del aparcamiento pues se trata de un parking con 446 plazas de rotación y 1006 plazas privadas, que comparten las mismas entradas y salidas, pero que no existe una estructura jurídica constituida, por lo que no hay cuotas de participación y no hay órgano alguno en el que se puedan adoptar acuerdos sobre los elementos comunes. Existen, por un lado, 2 comunidades de vecinos y, por otro, el propio Ayuntamiento.

Ante dichas dificultades, mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Finanzas de 14 de septiembre de 2022, se adjudicó un contrato menor a una empresa de asistencia técnica para la negociación con el resto de copropietarios del parking para alcanzar un acuerdo relativo a la contribución de los copropietarios a las obras de legalización y renovación del citado parking y constitución, en su caso, de un complejo inmobiliario o comunidad especial de garajes. Este contrato tiene un plazo de ejecución de 1 año. A la fecha han elaborado el borrador de Estatutos y las Normas de la Comunidad para su aprobación.

3.– El Ayuntamiento ejecutó gasto en el ejercicio 2021 por 17,3 millones de euros, correspondiente a 4 servicios cuyos contratos estaban vencidos y no podían ser prorrogados (artículo 29.4 de la LCSP).

Mantenimiento de zonas verdes: el contrato ha sido adjudicado en 5 Lotes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023.

Lectura de Contadores: vencido con fecha 31 de diciembre de 2020, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021 por el plazo de 1 año prorrogable por 4 años más.

Recogida y transporte de residuos: el contrato ha sido adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2023.

Limpieza viaria: mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2022 se han iniciado los trámites para la determinación la fórmula de revisión de precios a incluir en los Pliegos, conforme a los términos del el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley de Desindexación de la Economía Española. Con fecha 23 de agosto de 2023 se ha remitido a la Junta Asesora de Contratación Pública de Euskadi la estructura de costes para informe preceptivo.

4.– El Ayuntamiento ejecutó gasto en el ejercicio 2021 por 1,9 millones de euros correspondiente al servicio de limpieza y pequeñas reparaciones de la red de alcantarillado cuyo contrato venció el 31 de mayo de 2019. La adjudicación de 26 de octubre de 2019 del posterior procedimiento de contratación fue anulada por resolución del OARC el 3 de febrero de 2020, excluyendo la oferta del adjudicatario. El 15 de octubre de 2020 el OARC requirió al Ayuntamiento la ejecución de su resolución, no habiendo sido atendido dicho requerimiento (artículo 59.2 de la LCSP).

Tanto la Resolución del OARC como el requerimiento de ejecución fueron recurridos ante el contencioso y el procedimiento de licitación fue suspendido en vía administrativa hasta la resolución de los recursos (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2020). La Sala del TSJPV desestimó el recurso y aunque el Ayuntamiento no recurrió en casación la empresa afectada (XX, SAU) sí recurrió, pero el Tribunal Supremo, mediante providencia de fecha 24 de abril de 2023 ha inadmitido a trámite dicho recurso de casación.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2023 levantó la suspensión de la adjudicación, anuló la adjudicación a XX SAU y requirió a YY SAU la documentación del artículo 150.2 para la adjudicación del contrato por ser la siguiente empresa en el orden de clasificación.

Con fecha 2 de junio de 2023 YY SAU presenta escrito retirando la proposición del contrato por la que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2023 se acuerda aceptar la retirada de la proposición de la oferta realizada por dicha empresa y la no adjudicación del contrato.

5.– El contrato de asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de construcción del puente de Astiñene fue adjudicado en febrero de 2019, con una ejecución en el periodo 2019-2021 de 174.368 euros. En noviembre de 2020 el Ayuntamiento aprobó el proyecto modificado de las obras redactado por la adjudicataria de este contrato y cuyo coste se incluyó en dicha facturación, alterando el objeto contractual recogido en los pliegos, incumpliendo el artículo 205 de la LCSP.

La elaboración del proyecto modificado no supuso mayor gasto dado que se pagó dentro del precio de adjudicación de la asistencia técnica.

Entidades públicas empresariales y sociedades públicas.

6.– La EPE de Vivienda ejecutó gasto en el ejercicio 2021 por 76.636 euros, correspondiente al servicio de mantenimiento de los ascensores de las VPO, cuyo contrato estaba vencido y no podía ser prorrogado (artículo 29.4 de la LCSP).

Mantenimiento de ascensores en viviendas.

El contrato venció con fecha 1 de febrero de 2021. En aplicación de la cláusula 4.^a del contrato, se dio continuidad a la prestación del servicio por un plazo de 3 meses adicionales. La aprobación de los Pliegos para la licitación del nuevo contrato se aprobó con fecha 29 de febrero de 2021 siendo adjudicado el contrato con fecha 30 de septiembre de 2021.

II.2.– Opinión sobre las cuentas anuales.

1.– Los ajustes que afectan al RTGG y al Patrimonio Neto del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, a 31 de diciembre de 2021, son los siguientes:

Desviación financiación al RTGG edificio la Bretxa.

Desviación financiación RTGG urbanización Eskuzaitzeta.

La reducción del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se realiza en el Informe, por Desviaciones Positivas de Financiación en Bretxa y la Urbanización de Eskuzaitzeta, resultan neutrales a la información económico-financiera de la Liquidación del Ejercicio 2021.

El Remanente de Tesorería no se ha modificado, se ha modificado su descomposición entre Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El aumento del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que se modifica no tiene mayor alcance al haberse incorporado al Ejercicio 2022 los importes de las Desviaciones Positivas de Financiación, de ambas actuaciones.

Préstamos no dispuestos: en la liquidación del Presupuesto 2022 ya no se han incluido.

Anticipo a Anoeta Kiroldegia: remodelación Estadio Anoeta.

El Ayuntamiento considera que el Anticipo concedido por el Ayuntamiento a su Sociedad Pública Anoeta Kiroldegia, S.A., para abonar al contratista adjudicatario de la obra de Remodelación del Estadio, en el plazo legal, y por el importe pendiente de recibir de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en concepto de subvención, puede tener carácter no presupuestario. La salida de fondos del Ayuntamiento será devuelta en el momento que la Sociedad perciba la subvención de la Comunidad Autónoma.

Facturas emitidas 2021 no contabilizadas.

Al realizarse el cierre del ejercicio a 31 de diciembre y, en consecuencia sin ningún tipo de ampliación temporal, estos gastos se encontraban a 31 de diciembre en fase de «Disposición de Gasto» y fueron incorporados al ejercicio 2022. En dicho ejercicio 2022 fue reconocida la obligación y pagados. Dicha actuación no alteró el Remanente Líquido de Tesorería al cierre del ejercicio.

III.– Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión.

III.1.– Ayuntamiento y organismos autónomos.

III.1.1.– Presupuesto y contabilidad.

– El Ayuntamiento incluye en los presupuestos anuales información detallada sobre los recursos y destinos previstos afectados al PMS y regula en su norma municipal de ejecución presupuestaria las transferencias de crédito a otras actuaciones distintas. Es conveniente, por tanto, el seguimiento de dichas previsiones en la ejecución presupuestaria y su inclusión en la liquidación.

En la normativa presupuestaria y contable no existe ninguna disposición en relación a los recursos y destinos del Patrimonio Municipal de Suelo. El Informe a realizar en el presupuesto anual proviene de la normativa urbanística, en concreto de la Ley 2/ 2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Ni la normativa presupuestaria y contable ni la urbanística, establecen que deba informarse sobre recursos y destinos del Patrimonio Municipal de Suelo en las liquidaciones de cada ejercicio ni en la cuenta general.

III.1.3.– Contratación.

Expedientes.

– El contrato de obra del paso inferior de Iztueta, adjudicado por el Ayuntamiento por 5,9 millones de euros, se adjudicó con anterioridad a la obtención de la preceptiva autorización de ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (expediente 4).

El expediente para la licitación de la obra fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2019. Aunque la autorización definitiva llegó después de la adjudicación, para la licitación constaba en el expediente escrito del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura de Irún de ADIF, de fecha de entrada 7 de mayo de 2019, en el que manifiesta que analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, no existe en principio impedimento alguna para la futura ejecución del proyecto de Paso inferior de Iztueta.

– En 2 contratos de obra, adjudicados por el Ayuntamiento por 18,3 millones de euros, no se han publicado en el DOUE los anuncios de los 4 modificados formalizados no previstos en pliegos por importe de 4,6 millones de euros (expedientes 1 y 4).

Responde a problemas técnicos con la Plataforma de Contratación. Se ha realizado una asistencia a dicha Plataforma para poder subsanar la falta de publicación señalada.

Además, en la revisión de la ejecución del gasto del ejercicio 2021 se ha detectado que:

– El Ayuntamiento ha realizado gastos directamente con un tercero por importe de 53.739 euros, para el mantenimiento preventivo de los sistemas de calefacción ubicados en 11 edificios municipales. Dada la homogeneidad de los servicios prestados, sería recomendable la tramitación de un procedimiento de licitación, que debería ser como mínimo, abierto simplificado abreviado.

Las dificultades para la licitación de estos servicios radican en la necesaria coordinación de varios de los servicios municipales implicados y en las muy diversas características de los sistemas de calefacción a mantener. El Ayuntamiento está trabajando en la implementación de sistemas dinámicos de adquisición que entendemos que facilitará la adjudicación de este tipo de servicios.

– El Ayuntamiento adjudicó 2 contratos menores a diferentes terceros por importe total de 76.186 euros para la ejecución de las obras de rehabilitación del jardín de Los Leones ubicado en el Alderdi Eder, que incluye la instalación de una red de riego automatizada y la rehabilitación paisajística del jardín, respectivamente. Ambas obras se encuadran en una única unidad funcional, por lo cual debería haberse tramitado, como mínimo, un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Los dos contratos fueron adjudicados a dos empresas distintas: por un importe de 27.795,94 euros y por un importe de 48.390,91 euros por lo que no se da la coincidencia en el elemento subjetivo del contrato (los contratistas adjudicatarios) para considerar que pudiera existir un fraccionamiento del contrato.

– El Ayuntamiento adjudicó 22 contratos menores con 3 terceros para la redacción de proyectos de obras por un importe total de 284.682 euros, que aunque individualmente respetan el umbral para su contratación mediante este procedimiento, sería recomendable su agrupación para su licitación mediante procedimientos que garanticen una mayor concurrencia.

El Ayuntamiento está trabajando en la implementación de sistemas dinámicos de adquisición que entendemos que facilitará la adjudicación de este tipo de servicios.

III.2.– Entidades públicas empresariales y sociedades públicas.

III.2.1.– Contratación.

Expedientes.

Mediante el análisis de los expedientes de contratación formalizados por estas entidades en el periodo 2019-2021 y en ejercicios anteriores con ejecución en 2021, se han detectado los siguientes aspectos:

– En 4 contratos adjudicados por la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A. y en uno adjudicado por Fomento de San Sebastián, S.A. por 26,3 millones de euros, es recomendable la utilización en el criterio correspondiente a la proposición económica de fórmulas que permitan el reparto de la totalidad de los puntos, en lugar de la utilización de una fórmula de proporcionalidad simple (expedientes 3, 4, 5, 6 y 8).

La fórmula en cuestión cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública:

- Es lógica, coherente, clara y sencilla.
- Atribuye la mayor puntuación a la mejor oferta y la menor a la peor.
- Asigna cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación.
- No determina umbrales de saciedad, es decir ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.
- No considera la baja media para atribuir puntuación.
- No permiten obtener un conocimiento anticipado de la puntuación aproximada del licitador.

Los anteriores son los principios que, más allá incluso de los señalados imperativamente por la legislación de contratos públicos, vienen siendo apuntados por la doctrina y jurisprudencia contractual.

III.2.2.– Otros aspectos.

– Las entidades públicas empresariales y sociedades públicas contratan la auditoría externa de sus cuentas, únicamente en sus aspectos financieros. En consecuencia, sobre esas cuentas no se realizan las demás formas de control que, integrando el control interventor (legalidad, económico de eficacia y eficiencia y organizativo), deben llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa.

En relación al control interno de las entidades públicas empresariales y sociedades públicas debe señalarse que la Intervención General Municipal está presente en los órganos de decisión (Consejos de Administración y Juntas Generales) de todos ellos y conoce puntualmente los asuntos y propuestas que se someten a su consideración, pudiendo informar con antelación y/ o en la propia sesión, tanto a favor como mostrando sus discrepancias. Esta forma de funcionamiento, en la práctica, constituye una fiscalización previa de los asuntos que en materia económico-financiera se adoptan en los mismos.

Ante la falta de medios del órgano interventor para la realización del control se está elaborando el expediente de contratación externa de actuaciones de colaboración con el órgano interventor al objeto de llevar a cabo en control en los términos del Decreto Foral 32/2018.